



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESIÓN ORDINARIA DE
DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A. otorgado el
07 de Mayo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 3804 - 2024.-

Santiago, 07 de Mayo de 2024.-



123456900231
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456900231.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456900231>.- .-

CUR Nro: F110-123456900231.-

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 **REPERTORIO N° 3804-2024**

2 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

3 **ACTA**

4 **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**

5 **CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO S.A.**

6 En Santiago de Chile, a siete de mayo del año dos mil
7 veinticuatro, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**,
8 Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta
9 Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según
10 Decreto Judicial protocolizado con fecha dos de Mayo de dos
11 mil veinticuatro, ambos domiciliados en calle Gertrudis
12 Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes,
13 Santiago, **COMPARECE**: don **SERGIO ANDRÉS HUIDOBRO MARTÍNEZ**,
14 chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad
15 número diez millones quinientos seis mil quinientos noventa
16 y cinco guión siete, mayor de edad quien acredita su
17 identidad con la cédula antes citada y expone: Que
18 debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el
19 acta de la **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES**
20 **VALLE ESCONDIDO S.A.** - Declara el compareciente que el acta
21 se encuentra firmada por: **PABLO ALEMPARTE GUENEAU DE MUSSY**;
22 **CARMEN ROMÁN ARANCIBIA**; **MARCELO CIBIÉ BLUTH**; **MATÍAS**
23 **LARRAGUIBEL RUBIO**. - El acta es del tenor siguiente: **SESIÓN**
24 **ORDINARIA DE DIRECTORIO CLUB DE DEPORTES VALLE ESCONDIDO**
25 **S.A.** - EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de abril de dos
26 mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas, en el
27 domicilio social, se reunió el Directorio de la sociedad
28 "Club de Deportes Valle Escondido S.A.", con la asistencia
29 de sus directores don Pablo Alemparte Gueneau De Mussy, doña
30 Carmen Román Arancibia, don Marcelo Cibié Bluth y don Matías



1 Larraguibel Rubio. Excusaron su asistencia don Carlos
2 Fernández Calatayud, don Ignacio Cueto Plaza y don Jorge
3 Ihnen. Presidió la Sesión don Pablo Alemparte Gueneau De
4 Mussy y actuó como Secretario, especialmente para tal
5 efecto, don Marcelo Cibié Bluth. **I.- LECTURA Y APROBACIÓN**
6 **DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta de la Sesión
7 anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de los
8 directores presentes. **II.- ACTUAL DIRECTORIO.** El Presidente,
9 recuerda que en la Junta Ordinaria de Accionistas del Club
10 de Deportes Valle Escondido S.A., celebrada el nueve de
11 junio de dos mil veintidos, resultaron elegidos como
12 Directores de la sociedad los señores Jorge Ihnen Aravena,
13 Matías Larraguibel Rubio, Pablo Alemparte Gueneau De Mussy,
14 Marcelo Cibié Bluth, Carlos Fernández Calatayud, Ignacio
15 Cueto Plaza y Carmen Román Arancibia. De acuerdo a lo
16 dispuesto en el artículo octavo los Estatutos de la
17 sociedad, reducidos a escritura pública con fecha once de
18 enero de dos mil uno ante doña Yelica Jacqueline Lusic
19 Nadal, Notario Público suplente de don Eduardo Pinto
20 Peralta, los Directores duran tres años en sus cargos,
21 debiendo renovarse totalmente al final de su periodo. **III.-**
22 **CONFORMACIÓN DE MESA DIRECTIVA.** En este acto los miembros
23 del Directorio acuerdan que la nueva Mesa Directiva se
24 conforme designándose como Presidente a don Pablo Alemparte
25 Gueneau De Mussy, como Vicepresidente a don Matías
26 Larraguibel Rubio y como Secretario a don Marcelo Cibié
27 Bluth. **III.- ACTUAL GERENTE GENERAL DEL CLUB DE DEPORTES**
28 **VALLE ESCONDIDO S.A.** El Presidente recordó que el actual
29 Gerente General del Club de Deportes Valle Escondido S.A.,
30 don Alejandro Cicarelli Vila, fue designado en la Sesión de



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Directorio del veinte de junio de dos mil veintitres. **IV.-**

2 **ACTUALES PODERES DE LA SOCIEDAD CLUB DE DEPORTES VALLE**

3 **ESCONDIDO S.A.** El Presidente señaló que los actuales poderes

4 de la sociedad Club de Deportes Valle Escondido S.A. son los

5 que constan en el Acta de la Sesión de Directorio del veinte

6 de junio de dos mil veintitrés, reducida a escritura pública

7 con fecha once de octubre de dos mil veintitrés ante el

8 Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio

9 Número diez mil seiscientos veinticinco guión doscientos

10 veintitres. Los mencionados poderes son los siguientes: **A)**

11 **PODERES A MIEMBROS DEL DIRECTORIO.** Se otorgan poderes a los

12 miembros del Directorio de la sociedad Club de Deportes

13 Valle Escondido S.A. mencionados en esta Acta, esto es,

14 señores Jorge Ihnen Aravena, cédula nacional de identidad

15 número diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil

16 setecientos veintiseis guión cero, Matías Larraguibel Rubio,

17 cédula nacional de identidad número dieciseis millones

18 doscientos ocho mil setecientos sesenta guión seis, Pablo

19 Alemparte Gueneau De Mussy, cédula nacional de identidad

20 número seis millones sesenta y cuatro mil seiscientos trece

21 guión nueve, Marcelo Cibié Bluth, cédula nacional de

22 identidad número siete millones treinta y cinco mil

23 seiscientos sesenta y siete guión ocho, Carlos Fernández

24 Calatayud, cédula nacional de identidad número cinco

25 millones doscientos trece mil novecientos treinta y ocho

26 guión cuatro, Ignacio Cueto Plaza, cédula nacional de

27 identidad número siete millones cuarenta mil trescientos

28 veinticuatro guión dos y Carmen Román Arancibia, cédula

29 nacional de identidad número diez millones trescientos

30 treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno guión



Certificado Nº
123456900231
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 nueve, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de
2 ellos y anteponiendo su firma a la razón social, representen
3 a la Sociedad con las siguientes facultades: **Uno.-** Celebrar
4 contratos de promesa; **Dos.-** Comprar, vender, permutar y, en
5 general, adquirir y enajenar, a cualquier título, todas
6 clase de bienes, raíces o muebles, corporales o
7 incorporales; **Tres.-** Dar y tomar en arrendamiento,
8 administración, concesión y otras formas de cesión o
9 tenencia temporal, toda clase de bienes corporales o
10 incorporales, raíces o muebles; **Cuatro.-** Dar y tomar bienes
11 en comodato; **Cinco.-** Dar y tomar dinero y otros bienes en
12 mutuo; **Seis.-** Dar y recibir dinero y otros bienes en
13 depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro;
14 **Siete.-** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con
15 cláusula de garantía general; posponer hipotecas; servirlas
16 y alzarlas; **Ocho.-** Dar y recibir en prenda bienes muebles,
17 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
18 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
19 bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble
20 vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales;
21 alzarlas y cancelarlas; **Nueve.-** Celebrar contratos de
22 transacción, de novación; **Diez.-** Celebrar contratos de
23 cambio; **Once.-** Celebrar contratos de transporte, de
24 fletamento, de correduría; **Doce.-** Celebrar contratos de
25 seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
26 condiciones, celebrar pólizas, endosarlas, cancelarlas,
27 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera;
28 **Trece.-** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,
29 imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos;
30 **Catorce.-** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 individuales; contratar y despedir obreros o empleados y
2 contratar servicios profesionales o técnicos y poner término
3 a los mismos; **Quince.-** Celebrar cualquier otro contrato,
4 nominado o no. En los contratos que se celebren en
5 representación de la Sociedad y en los ya otorgados por
6 ella, los mandatarios quedan facultados para convenir y
7 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
8 contemplados especialmente en las leyes, y sean de su
9 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, así como
10 su enmienda, modificación o complementación; para fijar
11 precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes,
12 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para
13 individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; para
14 cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o
15 indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir
16 cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la
17 Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o
18 personales, y toda clase de garantías a favor de la
19 Sociedad; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar;
20 y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,
21 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la
22 renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver,
23 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
24 terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas,
25 aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los
26 derechos y todas las acciones que competen a la Sociedad.
27 Podrán también otorgar cauciones para que la Sociedad
28 garantice obligaciones de terceros, constituyéndola incluso
29 en fiadora y/o codeudora solidaria; **Dieciséis.-** Contratar
30 préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o



1 instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o
2 privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades
3 financieras y, en general cualquier persona natural o
4 jurídica, nacional o extranjera; **Diecisiete.-** Representar a
5 la Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros,
6 estatales o particulares, con las más amplias facultades
7 que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles
8 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias,
9 de depósito y/o de crédito; depositar, autorizar cargos,
10 girar y sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos; y
11 cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como
12 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de
13 cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar
14 protestos de cheques; contratar préstamos, sea como
15 créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos
16 documentarios, avances contra aceptación, sobregiros
17 créditos en cuentas especiales, contratando líneas de
18 crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de
19 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
20 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en
21 moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o
22 garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
23 acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar
24 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en
25 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
26 moneda nacional o extranjera; **Dieciocho.-** Abrir cuentas de
27 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
28 condicionales, en el Banco del Estado de Chile o en otras
29 instituciones bancarias, en instituciones de previsión
30 social o en cualquier otra institución de derecho público o



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de
2 sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de
3 su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;
4 **Diecinueve.-** Representar a la sociedad en las actuaciones
5 que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el
6 Servicios de Aduanas, bancos comerciales u otras
7 autoridades, en relación con la importación o exportación de
8 mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades
9 para suscribir todos los documentos y formular todas las
10 declaraciones que sean necesarias para ello. En el
11 ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que
12 sigue sea taxativa sino enunciativa, podrán presentar y
13 firmar registros e informes de importación y exportación,
14 solicitudes anexas, cartas, explicativas y todas clase de
15 documentación que fuere exigida por el Banco Central de
16 Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de
17 garantía, en los casos en que tales cauciones fueren
18 procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos;
19 entregar y retirar y endosar conocimientos de embarque;
20 solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales
21 ha sido autorizada una determinada operación; firmar en
22 representación de la Sociedad la declaración jurada de
23 valores que forma parte del texto de los registros, o
24 informes de importación; celebrar compras y ventas de
25 divisas, incluso condicionales y a futuro, hacer
26 declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los
27 actos y realizar todas la actuaciones que fueren conducentes
28 al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere;
29 **Veinte.-** Girar, emitir, suscribir, aceptar, reaceptar,
30 renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio,



1 cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar,
2 cobrar, transferir, extender, disponer en cualquier forma de
3 cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos
4 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al
5 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas
6 las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con
7 tales documentos; **Veintiuno.-** Ceder y aceptar cesiones de
8 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
9 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos
10 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
11 comercio. **Veintidós.-** Invertir los dineros de la Sociedad,
12 celebrando al efecto, en su representación todos los
13 contratos que sean aptos para ello, con toda clase de
14 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de
15 derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta
16 facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales,
17 particulares o estatales, y la inversión en bonos
18 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés
19 del Banco Central de Chile, en pagarés de Tesorería General
20 de la República, en sociedades financieras o en
21 instituciones de intermediación financiera, en los demás
22 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en
23 cualquier otro sistema de inversión, de fondos mutuos, de
24 ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a
25 la vista o condicional que actualmente exista en el país o
26 que pueda establecerse en el futuro. Los mandatarios podrán,
27 en relación con estas inversiones y con las que actualmente
28 mantenga vigentes la Sociedad, abrir cuentas, depositar en
29 ellas, retirar, en todo o en parte, y en cualquier momento,
30 los dineros de la Sociedad, imponerse de sus movimientos y



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecario;
2 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo,
3 intereses y reajustes aceptar o impugnar saldos; liquidar en
4 cualquier momento, en todo o en parte tales inversiones,
5 etcétera; **Veintitrés.**- Contratar préstamos en cualquier
6 forma con instituciones de crédito y/o fomento y, en general
7 con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público
8 o de derecho privado; **Veinticuatro.**- Celebrar contratos para
9 constituir o ingresar en sociedades de cualquier objeto,
10 sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en
11 comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie,
12 constituir o formar parte de comunidades, asociaciones,
13 cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas,
14 representar a la sociedad con su voz y voto en otras
15 sociedades, cualquiera que sea su clase u objeto,
16 comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
17 sociedades de hecho, cooperativas, etcétera, en las que la
18 Sociedad tenga interés o pueda llegar a tenerlo, con
19 facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras
20 nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su
21 disolución o terminación, incluso anticipada; expresar su
22 intención de no continuarlas; pedir su liquidación o
23 participación y llevar a cabo una y otra; y, en general,
24 ejercitar y renunciar las acciones y dar cumplimiento a las
25 obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia,
26 comunera, gerente, liquidadora, etcétera, de tales
27 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en
28 participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera;
29 **Veinticinco.**- Pagar y, en general, extinguir por cualquier
30 medio, las obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir



1 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier
2 título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica,
3 de derecho público o de derecho privado, incluso al Fisco,
4 servicios o instituciones estatales, instituciones de
5 previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de
6 administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en
7 otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o
8 muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera;

9 **Veintiséis.-** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y,
10 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar
11 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
12 formular en ellos todas las declaraciones que estimen
13 necesarias o convenientes; **Veintisiete.-** Gravar con derecho
14 de uso, usufructo y habitación los bienes de la sociedad y
15 constituir servidumbres activas y pasivas; **Veintiocho.-**

16 Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden
17 político, administrativo, tributario, aduanero, municipal,
18 que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de
19 cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de derecho
20 público o de derecho privado, instituciones fiscales,
21 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
22 servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones y
23 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o

24 desistirse de ellas; **Veintinueve.-** Tramitar documentos de
25 embarque, desembarque y transbordo; extender, endosar o
26 firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,
27 guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de
28 aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y
29 ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras,
30 pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o



Certificado
123456900231
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos
2 públicos o privados se precisen ante aduanas y desistirse de
3 ellas; **Treinta.-** Entregar o recibir de las oficinas de
4 correos, telégrafos, terrestre, marítimo, aéreo, toda clase
5 de correspondencia, certificada o no , piezas postales,
6 giros reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
7 etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas
8 por ella; **Treinta y Uno.-** Solicitar para la Sociedad
9 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto
10 y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales,
11 raíces o muebles; **Treinta y Dos.-** Por cuenta propia o ajena,
12 inscribir propiedad industrial, intelectual, nombre
13 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales;
14 patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades
15 y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones
16 que sean procedentes en relación con esta material; **Treinta**
17 **y Tres.-** Representar a la Sociedad en todos los juicios y
18 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a
19 tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,
20 arbitral, administrativo o de cualquier otra naturaleza, así
21 intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero
22 de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
23 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
24 jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza.
25 En el ejercicio de este poder judicial los mandatarios
26 quedan facultados para representar a la Sociedad con todas
27 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
28 judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la
29 acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
30 contraria, renunciar los recursos y los términos legales,



Certificado Nº
123456900231
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 transigir, compromete, otorgar a los árbitros facultades de
2 arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en
3 gestiones de conciliación o avenimiento, celebrar unas u
4 otras, aprobar convenios y cobrar y percibir; y **Treinta y**
Cuatro.- Conferir mandatos judiciales y extrajudiciales, y
5 delegar una o más de sus facultades en otras personas, y
6 revocarlos cuantas veces lo estimen necesario. **B) PODERES AL**
GERENTE GENERAL.- Sin afectar de manera alguna el mandato
7 conferido en virtud del acuerdo precedente, el Directorio
8 acordó conferir un mandato especial al nuevo Gerente General
9 de la sociedad Club de Deportes Valle Escondido S.A., don
10 ALEJANDRO CICARELLI VILA, cédula nacional de identidad
11 número siete millones setecientos sesenta y cuatro mil
12 novecientos noventa y dos guión uno, para que, sin
13 perjuicio de la limitación se establece más adelante,
14 represente a la Sociedad con las siguientes facultades:
15 **Uno.**- Representar a la Sociedad en todos los asuntos,
16 negocios y gestiones que fuere necesario realizar ante el
17 Gobierno de Chile o cualesquiera otras autoridades o
18 entidades gubernamentales, sean políticas, económicas,
19 administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza y,
20 en particular, ante los Ministerios, Municipalidades, el
21 Banco Central de Chile, el Comité de Inversiones
22 Extranjeras, el Servicio de Impuestos Internos, la Comisión
23 para el Mercado Financiero, así como ante cualquier persona
24 natural o jurídica, pública o privada, pudiendo firmar las
25 solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, actos y
26 contratos, escrituras públicas o privadas, que fueren
27 necesarias o convenientes para el buen desempeño de su
28 cometido; **Dos.**- Representar a la Sociedad ante bancos,



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles
2 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir
3 cuentas corrientes bancarias, de depósitos y/o de crédito;
4 depositar, autorizar cargos, girar y sobreregar en ellas;
5 imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y otras, todo
6 ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u
7 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques
8 sueltos, dar órdenes de no pago, solicitar protestos de
9 cheques, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta
10 corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances
11 contra aceptación, sobre giros, créditos en cuentas
12 especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier
13 otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas
14 y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero
15 o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
16 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
17 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera,
18 efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y,
19 en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en
20 moneda nacional o extranjera; **Tres.-** Girar, emitir,
21 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,
22 revalidad, endosar en dominio o cobro, depositar, protestar,
23 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
24 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y
25 demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos,
26 a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
27 ejercitar todas las acciones que a la Sociedad le
28 correspondan en relación tales documentos; **Cuatro.-**
29 Facultades de contratación en general, y especialmente de
30 celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales;



1 contratar y despedir obreros o empleados, y contratar
2 servicios profesionales o técnicos y poner término a los
3 mismos y **Cinco**.- Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a
4 la Sociedad, a cualquier título que sea, por cualquier
5 persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho
6 privado, incluso el Fisco, instituciones del Estado,
7 instituciones de previsión social, ya sea en dinero o en
8 otra clase de bienes muebles, corporales o incorporales y
9 firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. **Se deja especial**
10 **constancia que el Gerente General podrá ejecutar y celebrar**
11 **los actos, contratos y convenciones comprendidos en el**
12 **mandato que se le confiere en virtud de este acuerdo,**
13 **números: uno, dos, tres y cuatro, sólo en la medida que el**
14 **valor de cada uno de dichos actos, contratos, y títulos de**
15 **créditos, efectos de comercio y convenciones sea igual o**
16 **inferior al equivalente en pesos, moneda nacional, de**
17 **doscientas unidades de fomentos.** V.- REDUCCION DEL ACTA A
18 **ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó conferir poder al
19 abogado Sergio Huidobro Martínez para que reduzca a
20 escritura pública en todo o en parte la presente Acta, una
21 vez que se encuentre firmada por todos los asistentes y
22 pueda realizar todas las anotaciones, inscripciones y
23 subinscripciones que fueren procedentes ante quien
24 corresponda. VII.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Se acordó
25 dejar constancia que el Acta de la presente Sesión se
26 entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre
27 firmada por todos los asistentes, pudiendo los acuerdos de
28 que ella da cuenta ser llevados a efecto de inmediato, sin
29 necesidad de la aprobación en otra posterior. No habiendo
30 otro asunto que tratar, el Presidente levantó la Sesión,



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas. El
2 compareciente declara que hay firmas de PABLO ALEMPARTE
3 GUENEAU DE MUSSY; CARMEN ROMÁN ARANCIBIA; MARCELO CIBIÉ
4 BLUTH; MATÍAS LARRAGUIBEL RUBIO.- Conforme con el acta que
5 consta en el Libro respectivo.- En comprobante y previa
6 lectura firma el compareciente.- Doy fe. -

7
8
9
10 SERGIO ANDRÉS HUIDOBRO MARTÍNEZ
11
12




13
14 NOTARIO

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 16/17



Certificado Nº
123456900231
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



